

POLÍTICA DE USO PEDAGÓGICO  
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
Y COMUNICACIONES (TIC)  
EN PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA  
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

## ÍNDICE

Objetivo general de la política	3
Objetivos específicos	3
Ámbitos de la política	4
Docencia	4
Investigación	5
Extensión	6
Responsables de la política	7
Lineamientos operacionales de la política	7
En programas académicos formales	7
En programas de educación continuada y extensión	10
En procesos de investigación	11

# POLÍTICA DE USO PEDAGÓGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) EN PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

## **Objetivo general de la política**

La presente política busca hacer explícita la intención de la Universidad Externado de Colombia de emplear las tecnologías de información y comunicaciones y, dentro de ellas, los entornos virtuales, con fines pedagógicos en sus distintas funciones misionales de docencia, investigación y extensión, y brindar las orientaciones generales sobre su uso y aprovechamiento en el interior de la institución.

## **Objetivos específicos**

- Promover una adopción crítica y pedagógica de las TIC como parte constitutiva de la acción académica de la Universidad.
- Definir las líneas de trabajo académico con uso de TIC, reconocidas institucionalmente, y sus características y alcance.
- Garantizar las condiciones más adecuadas para el aprovechamiento del potencial de la tecnología y los medios digitales, en beneficio de los procesos formativos del estudiantado.
- Promover el fortalecimiento de las competencias digitales en los distintos actores académicos, especialmente en docentes, investigadores y estudiantes.
- Fomentar la flexibilización, innovación curricular, pertinencia y calidad educativa a partir del diseño de programas y ambientes educativos con uso de TIC.
- Proveer las directrices para la adopción y/o adquisición de herramientas, plataformas y sistemas tecnológicos enfocados en apoyar la

academia en sus distintas misiones de docencia, investigación y extensión.

Las directivas de la institución, en consideración de la experiencia y trayectoria de la Universidad en materia de dotación e incorporación de TIC a los procesos formativos, el aumento progresivo de medios educativos digitales, los esfuerzos en capacitación de competencias digitales en los docentes, las tendencias nacionales e internacionales, la normativa del Ministerio de Educación Nacional (MEN), presenta los siguientes lineamientos de política para regular dicha actividad y con ello facilitar la toma de decisiones en esta materia.

## **Ámbitos de la política**

### *Docencia*

La Universidad apuesta por un uso de tecnologías de información y comunicaciones que dé soporte y sea vehículo y medio para llevar a cabo las diversas actividades relacionadas con el campo de la docencia.

Dentro de la apuesta institucional y en consonancia con la normativa emitida por el Ministerio de Educación Nacional para la educación superior, la misión de docencia hace referencia a la función de formar a los estudiantes en un campo específico de saber y transferir a ellos todo el conjunto y cuerpo de conocimientos de orden intelectual, procedimental y actitudinal para que puedan desempeñarse con solvencia en su campo y aportar desde sus valores éticos a la construcción de su entorno en particular y de la sociedad en general.

Dentro de este ámbito se consideran las TIC como:

- Complemento o apoyo de la educación en modalidad presencial.
- Parte integrante y constitutiva de los currículos en la modalidad combinada o mixta.
- Entorno principal de los programas virtuales u online.
- Herramientas para dinamizar variadas estrategias metodológicas y cualificar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Espacios de interacción entre los distintos actores del proceso formativo (estudiantes, docentes, mentores, tutores).
- Plataformas para publicar contenido digital empleando diversos medios y formatos.
- Herramientas para mejorar y apoyar los procesos de retención, motivación y acompañamiento a los estudiantes.
- Competencias digitales y de manejo de la información que deberán ser promovidas en los estudiantes y los docentes en los distintos programas de la Universidad.
- Medio para favorecer la internacionalización en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

### ***Investigación***

La investigación es considerada componente esencial para el desarrollo del trabajo académico institucional. Su paulatina consolidación es producto de orientaciones institucionales y de una visión clara de la investigación en sus dos dimensiones: como proceso de generación de nuevo conocimiento (en estricto sentido) y como proceso que requiere la formación de las cualidades y competencias de este orden (investigación formativa).

La Universidad reconoce en esta política que la investigación como acción, en sus diferentes acepciones, puede y debe emplear las potencialidades de las TIC, entre otras cosas, para:

- Facilitar el acceso de los estudiantes e investigadores a diversas fuentes de información digital, así como a plataformas, bases de datos y diversas herramientas de búsqueda, organización y catalogación de la información.
- Garantizar el acceso de los actores de la investigación a entornos digitales para redes, comunidades y trabajo colaborativo.
- Ofrecer un canal de intercambio e interacción para los grupos y semilleros de investigación y demás instancias que cumplan esta labor en el interior de la Universidad.
- Promover un pensamiento tecnológico articulado a las distintas formas de conocimiento y a los diversos métodos de construcción de saber.

- Plasmar el conocimiento disciplinar en soluciones tecnológicas que permitan la usabilidad del mismo, su producción, comunicación, divulgación y conservación.
- Ser objeto de estudio de las nuevas realidades sociales, económicas, políticas, educativas y culturales.
- Competencias digitales y de manejo de la información que deberán ser promovidas en las instancias académicas responsables de la investigación de las distintas facultades de la Universidad.
- Medio para favorecer la internacionalización de la actividad investigativa en la Universidad.

### ***Extensión***

La extensión y la proyección social permiten a la Universidad ampliar su campo de acción y su espectro de impacto mediante la divulgación de experiencias académicas y culturales, los resultados de investigación y la apropiación social del conocimiento. La extensión se concibe, de modo amplio, como la interacción de los actores de la comunidad educativa con el mundo exterior en general y su contribución a la solución de problemas sociales con el apoyo y la interacción de la docencia y la investigación.

Las TIC también tienen su lugar de importancia en estas actuaciones de extensión y proyección social, así:

- En la formulación de programas de educación continuada comunitaria, social y/o empresarial en la cual los participantes y las organizaciones puedan actualizar, complementar o enriquecer sus conocimientos sin tener que desplazarse a la institución educativa.
- Como plataformas de consultoría, acompañamiento y asesoría.
- En la oferta de nuevos programas no formales e informales, con certificación de competencias y acceso masivo por medio de plataformas de alcance global.
- En la diversificación de una oferta formativa, flexible y a la medida del aprendizaje a lo largo de la vida.
- Como tema de consultorías a entidades, en materia de educación virtual y con uso intensivo de TIC.

## **Responsables de la política**

La adopción de esta política tiene distintos niveles de responsabilidad y diversos actores.

- La Rectoría, la Secretaría General y la Dirección Académica formulan la política y proponen actualizaciones y ajustes a esta.
- La Dirección de Innovación Educativa Digital promueve la concreción de la política a partir de su plan estratégico.
- La Dirección de TIC monitorea, evalúa y participa en la selección y consecución de las tecnologías más adecuadas para el cumplimiento de la política.
- Las decanaturas y las direcciones de departamento promueven y gestionan la adopción de la política en el interior de sus áreas de responsabilidad.
- Los docentes e investigadores participan en los distintos proyectos de incorporación de TIC y estrategias de formación en competencias digitales.

## **Lineamientos operacionales de la política**

### ***En programas académicos formales***

- a. Las modalidades de los programas académicos en la Universidad son: presencial, mixta o combinada, y virtual.
- b. La Universidad y sus distintas facultades y departamentos fomentarán la creación de programas en las tres modalidades, para aprovechar al máximo el potencial de las tecnologías en pro del aprendizaje del estudiante y de la flexibilización de la enseñanza.
- c. De acuerdo con las estrategias y herramientas tecnológicas de que dispone la Universidad, el porcentaje de uso de TIC en los programas académicos hace referencia al uso planeado, sistemático y con presencia del docente, empleando:

- e-actividades o estrategias de aprendizaje en línea/recursos educativos digitales en las plataformas e-learning de la Universidad o en las herramientas de Microsoft Campus Agreement.
- Actividades de seguimiento y asesoría a prácticas e investigación o actividades de debate y análisis de casos o problemas empleando las Comunidades Académicas en línea.
- Prácticas en laboratorios y salas de informática.
- Sesiones sincrónicas de videoconferencia.
- Inclusión de cursos virtuales en programas presenciales.

Y como estrategias transversales del programa:

- Apoyo académico online.
  - Virtualización de estrategias de centros de apoyo académico como el Centro de Lectura y los departamentos de Idiomas y Matemáticas, entre otros.
  - Exámenes de áreas transversales en línea: pruebas de entrada, idiomas, matemáticas, finanzas, etc.
  - Estrategias de Bienestar Universitario en línea.
- d. Todos los programas deberán expresar de manera clara, en los documentos de registro calificado o renovación de este, la forma como harán uso de estas tecnologías, en el porcentaje de virtualidad y de uso de TIC que definan, garantizando el cumplimiento de lineamientos de calidad académica, presupuestales, de infraestructura tecnológica, de capacitación de los docentes y de apropiación de las estrategias institucionales, que para tal efecto define la Universidad y promueve la Dirección de Innovación Educativa Digital.
- e. Los programas presenciales deberán verse enriquecidos con el uso de TIC y podrán impartir la docencia en entornos virtuales de aprendizaje, máximo en un 40 % del total de horas de docencia, siempre y cuando el programa haya sido presentado así en el registro calificado. Al decidir una modalidad presencial con hasta el 40 % de uso de TIC, la facultad y el programa deberán desplegar una actividad de diseño de ambientes virtuales de aprendizaje por parte de los docentes, previa a la impartición de los cursos, según el procedimiento establecido

institucionalmente y con la capacitación, asesorías grupales y apoyo suministrado por DirlInnova a las facultades.

- f. De igual forma, la facultad debe garantizar que cumple con este porcentaje con las mejores condiciones de calidad académica y uso pedagógico de estas herramientas para garantizar la formación de sus estudiantes, generando de manera equilibrada interacciones sincrónicas y asincrónicas, y estableciendo la integración de distintas estrategias como las enunciadas en el literal c de este apartado. De igual forma, efectuará el respectivo seguimiento y auditoría académica a sus programas, en las plataformas de e-learning que para el efecto ha dispuesto la Universidad.
- g. Las facultades que opten en sus programas por esta incorporación de TIC deberán garantizar la actualización constante de todos sus docentes en el uso pedagógico de TIC, contando con planes de formación semestral, evidencias e indicadores claros de avance en este sentido. Para ello, la Universidad dispondrá de la Ruta Docente Digital, que deberá ser apropiada de manera paulatina por todo el profesorado de la Universidad.
- h. Las facultades generarán una oferta de programas de posgrado en modalidades distintas a la presencial, con el ánimo de diversificar la oferta formativa del Externado y la ampliación de sus públicos en otras regiones del país y del mundo. Para ello, la Universidad creará un fondo económico y una estrategia institucional que permita promover la formulación, diseño e implementación de programas en modalidades diferentes a la presencial que cuenten con todas las condiciones académicas, pedagógicas, tecnológicas y administrativas que garanticen su calidad académica, así como su viabilidad y sostenibilidad a lo largo del tiempo.
- i. Los programas en modalidad mixta o combinada podrán emplear las TIC y los entornos virtuales de aprendizaje desde un 41 % hasta un 79 % de la docencia y el otro porcentaje de tiempo de docencia se dará de forma presencial. En este caso, se requerirá atender los lineamientos académicos para la modalidad y presupuestales que la Universi-

dad ha definido para el efecto y que condensa en la documentación y procesos de la Dirección de Innovación Educativa Digital que se anexan en el registro calificado.

- j. Los programas que se presenten en modalidad virtual deberán tener como mínimo el 80 % de actividad de docencia en entornos virtuales de aprendizaje. En este caso, se requerirá atender los lineamientos académicos para la modalidad y presupuestales que la Universidad ha definido para el efecto y que condensa en la documentación y procesos de la Dirección de Innovación Educativa Digital que se anexan en el registro calificado.
- k. Todo componente de virtualidad en los programas del Externado combinará máximo un 50 % de interacción sincrónica con un mínimo del 50 % de interacción asincrónica para la impartición de las horas de docencia, en las plataformas institucionales para el e-learning dispuestas por la Universidad.

#### ***En programas de educación continuada y extensión***

- a. La Universidad, facultades y departamentos promoverán la creación de propuestas de formación en modalidades presencial con uso de TIC, mixta o combinada, y virtual, contemplando dentro de esta oferta los MOOC y microcredenciales que puedan articularse por homologación a programas formales en las tres modalidades.
- b. Todo programa que se presente en modalidad virtual o con un componente virtual debe atender las condiciones de calidad (diseño pedagógico, uso de plataformas, presupuesto, aplicación de lineamientos de derechos de autor y de imagen) que se han definido para dicha modalidad por parte de la Universidad por medio de DirInnova.
- c. Los cursos o programas que se impartan de forma sincrónica deben especificar en su descripción divulgativa que son programas impartidos por medio de clases remotas o de videoconferencias, de tal forma que no se dé lugar a confusiones sobre esta manera de impartir la docencia y el modelo de educación virtual institucional.

- d. Las grabaciones de videoconferencias resultado de una clase por Zoom o Teams no podrán ser empleadas para dictar clases en otros procesos formativos.

***En procesos de investigación***

- a. La Universidad, facultades y departamentos promoverán la creación de redes de conocimiento e investigación, empleando como plataforma de interacción las herramientas tecnológicas provistas por la Universidad, entre otras, las Comunidades Académicas en línea, los blogs y las aulas virtuales.
- b. La Universidad, facultades y departamentos promoverán el uso de herramientas tecnológicas y la exploración de narrativas multimediales como una alternativa para plasmar y divulgar el conocimiento construido y los resultados obtenidos en sus procesos de investigación.
- c. La Universidad, facultades y departamentos promoverán investigaciones asociadas a la reflexión crítica sobre las TIC y su incidencia en los distintos campos disciplinares, contextos sociales y prácticas profesionales.
- d. La Universidad, facultades y departamentos promoverán procesos investigativos orientados a la innovación en la práctica pedagógica con TIC.